

Acuerdo de Concejo N° 001-012-2018

La Punta, 27 de junio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

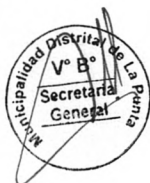
VISTOS:

El Informe N° 87-2018-MDLP-GDH de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 126-2018-MDLP/OAJ de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 321-2018-MDLP/GDH de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 384-2018-MDLP/OPP de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 320-2018-MDLP/GDH de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, la Carta N° 050-SDPCP/ZAC-MC-2018 ingresada con fecha 21 de junio de 2018, suscrita por la señora Edna Quispe Loayza, Subdirectora de la Oficina de Proyección de Patrimonio Cultural, Zona Arqueológica Caral - Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDOS:

Que, a través de la Carta N° 050-SDPCP/ZAC-MC-2018 ingresada con fecha 21 de junio de 2018, suscrita por la señora Edna Quispe Loayza, Subdirectora de la Oficina de Proyección de Patrimonio Cultural, Zona Arqueológica Caral - Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Cultura, comunica que tienen programado la presentación gratuita de la exposición museográfica, titulada: "Los Valores de la Civilización Caral: Reflexiones para el Buen Vivir", en el Callao, dirigida a la población en general de tan importante Región; gestiones que ya iniciaron y han tenido acogida por parte de Director de los Museos del Ejército del Perú, Coronel EP. Carlos Quicaño Villegas, para acondicionarla en el auditorio del Museo Fortaleza Real Felipe, desde el 03 de julio hasta el 30 de setiembre; por lo que en atención a ello solicita a la Municipalidad Distrital de La Punta integrarse para coadyuvar con la presentación museográfica asumiendo la impresión de 10 gráficas en vinil autoadhesivo, de 2.00 x 1.40 m, con laminado mate aplicado en celtex de 2 mm de espesor y banderolas impresas en banner de 10 onzas;

Que, mediante el Memorando N° 320-2018-MDLP/GDH de fecha 26 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la disponibilidad presupuestal de la específica del gasto N° 2.2.2.3.99.99.01, otorgamiento de donaciones, por un monto total de S/7,941.10 (Siete mil novecientos cuarenta y uno con 40/100 soles), de la Gerencia de Desarrollo Humano (C. 1500);



Que, a través del Memorándum N° 126-2018-MDLP/OAJ de fecha 26 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala, entre otros aspectos, que tratándose de una solicitud de donación, esta se debe sujetar estrictamente al procedimiento establecido por el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, a través del Informe N° 87-2018-MDLP-GDH de fecha 26 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano opina que esta donación se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta", por lo que tratándose de una presentación gratuita, dirigida a la población en general en el Callao – Museo Fortaleza Real Felipe, en el que se transmitirá valores de la civilización Caral, develados a través de las investigaciones que realizan, sugiero aceptar lo solicitado;

Que, el pedido de donación fue puesto a debate de los miembros del Pleno del Concejo Municipal quienes acordaron coadyuvar en la realización del evento señalado; resolviendo por decisión Unánime se done el monto de S/1,960.00 (Un mil novecientos sesenta con 00/100 soles), que servirá para la elaboración de cuatro (04) banners de 13 onzas de medidas 3.00 x 6.00 mts; y con ello apoyar en parte del material que se utilizará en dicha exposición;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°: APROBAR la Donación por el monto total de S/1,960.00 (Un mil novecientos sesenta con 00/100 soles) a favor de la Zona Arqueológica Caral - Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Cultura, a fin de coadyuvar en la exposición



museográfica, titulada: "Los Valores de la Civilización Caral: Reflexiones para el Buen Vivir", en el Callao, a realizarse en el auditorio del Museo Fortaleza Real Felipe, desde el 03 de julio hasta el 30 de setiembre; de conformidad con los argumentos expuestos en el presente acuerdo.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de administración girar el monto total aprobado de S/1,960.00 (Un mil novecientos sesenta con 00/100 soles) a favor de la Zona Arqueológica Caral adscrita al Ministerio de Cultura, con RUC N° 20505982259.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

Artículo 4º: DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dante Delgado Polo
Secretario General (e)